

**AVISO**

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**

En cumplimiento de las funciones señaladas por el Acuerdo 18 de 1999 en especial la consagrada en el artículo 5º, literal b) según la cual le corresponde: *“Adelantar las acciones necesarias para la transferencia y titulación de las zonas de cesión a favor del Distrito Capital”*

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP requiere al siguiente titular responsables y/o propietarios del predio que involucra la Resolución que a continuación se relaciona, para que concurran dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso y procedan a realizar la entrega material de la zona de cesión de uso público, del siguiente Folio de Matrícula Inmobiliaria:

FMI	NOMENCLATURA	URBANIZADOR RESPONSABLE
50N68656	KR 7 CL 152 06	GRUPO BC CONSTRUCTORA S.A. <i>(Razón Social Cancelada y liquidada)</i>

Predio ubicado en el Urbanismo CAMINO DEL CERRO II, de la Localidad de Usaquén (01), cuyas zonas de uso público tienen como destinación CONTROL AMBIENTAL y PARQUE, aprobadas mediante la Resolución 07-4-1020 del 30/07/2007 y Resolución 08/4/1226 de fecha 31/07/2008, con plano urbanístico aprobado No. CU4-U 144/4-00. Dicha documentación fue aprobada por Curaduría Urbana No. 4, y le corresponde la siguiente zona de cesión:

DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN O AFECTAS AL USO PÚBLICO				
<b>CONTROL AMBIENTAL</b>				
NURB	NPRE	CESIÓN	MOJONES	ÁREA (m <sup>2</sup> )
3853	1	Control Ambiental	A, B, C, D, A	227.526
<b>TOTAL, CONTROL AMBIENTAL</b>				227.526
<b>PARQUE</b>				
NURB	NPRE	CESIÓN	MOJONES	ÁREA (m <sup>2</sup> )
3853	2	Parque Recreativo	D, C, F, E, D	368.87
<b>TOTAL, PARQUE</b>				368.87

<b>ÁREA TOTAL DE CESIONES AL DISTRITO</b>	<b>596,396 m<sup>2</sup></b>
---	------------------------------

Vencido este término, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP procederá dar continuidad al proceso de toma de posesión de las zonas de cesión. Este aviso igualmente comprende a todo tercero que puede resultar afectado con esta decisión para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.